

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA HERRAMIENTA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE LA JORNADA ELECTIVA 2023-2024 DEL SNT

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de septiembre de 2023 se emitió con efectos de publicación y se notificó a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), la Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT a realizarse este año 2023 (en adelante la Convocatoria).

SEGUNDO.- Que dicha Convocatoria tiene como finalidad organizar el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT en una misma Jornada Electoral, en la que se prevén los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros de las candidatas, así como las fases o etapas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

TERCERO.- La Base Octava de la Convocatoria prevé que la elección de las Coordinaciones se realizará de manera presencial y remota en tiempo real, conforme al procedimiento previsto en la fracción XI del artículo 2 y el artículo 20 de los Lineamientos para la Elección y/o Reección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (Lineamientos de Elecciones).

CUARTA.- La Base Décima Primera de la Convocatoria establece que la votación para las Coordinaciones de las Comisiones se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica o mecanismo previsto para ello por el Colegio Electoral. Por su parte, la Base Décima Tercera señala que la realización de la votación, mediante conexión remota, contará con el apoyo tecnológico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, quien a su vez tendrá el auxilio de la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DE LA COMPETENCIA

El Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia es competente para conocer y aprobar la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2023-2024, en

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

consecuencia, se emite el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 4, 5, 12 y demás concordantes y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Lineamientos de las Instancias) y los artículos 12, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos de Elecciones; así como las Bases Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta de la Convocatoria para la Jornada Electiva 2023-2024 del SNT, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del 13 al 21 de septiembre de 2023, se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, referida en los artículos 5, fracción III, IV, VI de los Lineamientos de las Instancias, 15 y 17 de los Lineamientos de Elecciones, conforme a las Bases previstas en la Convocatoria.

SEGUNDO. Que el Acuerdo de Registro de Candidaturas a las Coordinaciones del SNT fue aprobado por el Colegio Electoral el 25 de septiembre de 2023, mismo que fue publicado junto con los Planes de Trabajo de los candidatos registrados el día 26 del mismo mes y año.

TERCERO. Que la herramienta electrónica para la emisión del voto electrónico se encontrará disponible a través de internet, para que los integrantes del SNT emitan sus votos en cualquier lugar, utilizando algún equipo de cómputo o dispositivo móvil. Dicho sistema cuenta con las características de ser libre, secreto, fiable y seguro, permitiendo que las personas que tienen derecho a voto estén en condiciones de hacerlo, garantizando que los votos serán contados una sola vez, durante las diferentes fases del proceso electivo.

Que, siguiendo las fases o etapas previstas en la Convocatoria, el Colegio Electoral determinó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2023-2024, conforme con lo establecido en la Base Décima Primera de la Convocatoria.

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

SEGUNDO.- Publíquese y notifíquese el presente Acuerdo a través de las direcciones de correo electrónico de las personas integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT; así como en el portal de internet del Sistema (<https://snt.org.mx>). Siendo al caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

TERCERO.- Se elaborará y pondrá a disposición de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la **GUIA DE ACCESO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN DEL SNT 2023.**

CUARTO.- El presente Acuerdo fue aprobado **por unanimidad** de votos de las personas integrantes del Colegio Electoral del SNT 2023, para el Proceso de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2023-2024, en su Tercera Sesión de Trabajo, celebrada el 19 de octubre de 2023, de forma remota; y que a nombre y representación de dicho Colegio da Fe el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia.



Oscar Mauricio Guerra Ford
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia